

## ORGANON CHILE SPA

### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS AÑO 2026

Estos Términos y Condiciones de Venta aplican para todas las compras directas y devoluciones de productos farmacéuticos vendidos por Organon Chile SpA (en adelante “Organon”), y prevalecerán sobre cualquier término que sea incompatible o contenido en cualquier otra cotización, orden de compra, acuse de recibo, factura u otro documento emitido a partir del 01 de enero 2026. Quedan excluidas de estos Términos y Condiciones las licitaciones públicas que serán reguladas por los contratos respectivos.

Organon Chile SpA se reserva el derecho a modificar unilateralmente estos Términos y Condiciones de Venta en cualquier momento y a su sola discreción.

#### 1. DEFINICIONES:

- 1.1. **Producto(s):** abarca los productos farmacéuticos de Organon, comercializadas por Organon Chile y comercializados por el Distribuidor. El Anexo 1 y 2 del presente instrumento, contiene el listado de Productos.
- 1.2. **Cliente Directo:** hace referencia a las categorías seleccionadas de establecimientos farmacéuticos que serán atendidos directamente por Organon (Todos los tipos de farmacias, mayoristas, distribuidores públicos y privados, entidades sin fines de lucro, instituciones de salud públicas, privadas o servicios de salud que manejan recursos públicos). Podrán llegar a ser clientes directos aquellos que no teniendo un historial de crédito con Organon, se han comprometido con el cumplimiento de estos Términos y Condiciones y han surtido el proceso de apertura de clientes de Organon.
- 1.3. **Distribuidor:** se refiere a una empresa que se encarga de la comercialización y distribución de productos farmacéuticos de Organon. En el Anexo 2, se indican aquellos productos farmacéuticos de Organon que son comercializados por su Distribuidor.
- 1.4. **Territorio:** se refiere a la República de Chile en toda su extensión.
- 1.5. **B2B:** Sistema de Información en línea de rotación de productos e inventarios.
- 1.6. **Productos Secos:** Productos que no necesitan refrigeración en su almacenamiento.
- 1.7. **Productos Refrigerados:** Productos que necesitan refrigeración en su almacenamiento.
- 1.8. **Trimestre:** hace referencia a la agrupación de los siguientes meses:
  - 1.1.1. Trimestre 1: Enero – Febrero – Marzo
  - 1.1.2. Trimestre 2: Abril – Mayo – Junio
  - 1.1.3. Trimestre 3: Julio – Agosto – Septiembre
  - 1.1.4. Trimestre 4: Octubre – Noviembre – Diciembre

- 1.9. **Compra Neta:** Se refiere al total facturado descontadas las notas de crédito emitidas dentro de un periodo determinado, sin impuestos.
- 1.10. **Precio Vigente:** Los precios vigentes serán aquellos publicados en la página oficial de Organon Chile, bajo el concepto de "Lista de Precio Vigente", y serán válidos mientras no sean reemplazados y comunicados por una versión posterior. Los precios vigentes suponen venta a Clientes Directos sin descuentos ni otra condición ni circunstancia que deba o pueda ser considerada "Política de descuentos", indicada en la sección 11 del presente documento.
- 1.11. **Back Order:** Producto que no cuentan con inventario al momento de la solicitud por parte del cliente.

## 2. ELEGIBILIDAD DEL CLIENTE:

En cumplimiento de la legislación vigente, y de conformidad a lo establecido Decreto Supremo Nº466 de 1985 del Ministerio de Salud, y sus actualizaciones, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados ("Decreto 466") que define cuales son los establecimientos farmacéuticos autorizados para la comercialización de productos farmacéuticos, a continuación se definen los establecimientos que pueden ser habilitados para ser Clientes Directos y comprar directamente los productos de Organon:

- 2.1. **Farmacia:** (ARTICULO 8º) Farmacia es todo establecimiento o parte de él, destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico; a la confección de productos farmacéuticos de carácter oficial y a los que se preparen extemporáneamente conforme a fórmulas magistrales prescritas por profesionales legalmente habilitados; y al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos, conforme a las normas que se indican en el presente reglamento.

Además, podrán ordenar a un laboratorio de producción autorizado, la elaboración de productos farmacéuticos y cosméticos, para su venta en el establecimiento, adquirir para su dispensación productos farmacéuticos en envases clínicos e importar productos farmacéuticos, alimentos de uso médico y cosméticos en conformidad a las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Podrán instalarse farmacias móviles itinerantes, en las localidades y con la periodicidad y horarios que determine la autoridad sanitaria en el acto de su autorización sanitaria, destinadas al expendio al público de productos farmacéuticos, que se regirán por las disposiciones especiales que se contemplan en esta reglamentación y en subsidio por aquellas que son aplicables a las demás farmacias. Estas farmacias no podrán adquirir ni expedir productos psicotrópicos o estupefacientes, elaborar productos farmacéuticos de carácter oficial o magistral, fraccionar envases clínicos de productos farmacéuticos ni realizar las actividades a las que se refiere el siguiente artículo 9º.

Las farmacias podrán expedir medicamentos a través de medios electrónicos. Para estos efectos, deberán cumplir con las disposiciones del Título VI bis y demás que les sean aplicables de este reglamento.

**2.2. Droguerías:** (ARTICULO 46º) Es todo establecimiento destinado a la importación, fraccionamiento, distribución y venta de drogas a granel, sustancias químicas, reactivos, colorantes permitidos, aparatos de física y química y accesorios médicos y quirúrgicos. Podrán, además, importar o adquirir productos farmacéuticos y alimentos de uso médico en las condiciones señaladas en el reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos. La distribución de estos productos sólo podrá hacerse a farmacias, almacenes farmacéuticos, depósito de productos farmacéuticos de uso veterinario o dental y botiquines autorizados. Las droguerías funcionarán bajo la dirección técnica de un profesional químico farmacéutico. Las droguerías estarán facultadas para la distribución de muestras médicas de productos farmacéuticos que contienen benzodiazepinas contenidas en la lista IV del Reglamento de Productos Psicotrópicos, cuyo registro sanitario hayan requerido, con el fin de entregarlos exclusivamente a los profesionales facultados para prescribirlos y sujetándose a los controles establecidos en el Decreto Supremo Nº923 de 1995, del Ministerio de Salud.

**2.3. Almacén farmacéutico:** (ARTÍCULO 56) es todo establecimiento o parte de él destinado a la venta de los siguientes productos:

2.3.1. Medicamentos de venta directa.

2.3.2. Medicamentos de venta bajo receta médica que se señalan en el Título X del Decreto 466.

2.3.3. Elementos médico-quirúrgicos, de primeros auxilios y de curación.

2.3.4. Los almacenes farmacéuticos podrán instalarse de manera independiente, con acceso a vías de uso público, o como un espacio circunscrito dentro de otro establecimiento.

Los almacenes farmacéuticos podrán instalarse de manera independiente, con acceso a vías de uso público, o como un espacio circunscrito dentro de otro establecimiento.

Los almacenes farmacéuticos podrán expender medicamentos a través de medios electrónicos. Para estos efectos, deberán cumplir con las disposiciones del Título VI bis y demás que les sean aplicables de este reglamento y conciliables con, considerando la naturaleza de los medios por los cuales realizan el expendio.

La dirección técnica de estos establecimientos estará a cargo de un práctico de farmacia, quien deberá desempeñarla durante todo su horario de funcionamiento, siendo su ejercicio incompatible en el mismo horario, con la de otro establecimiento farmacéutico. En caso de ausencia temporal del director técnico con ocasión de feriados legales, permisos superiores a 24 horas, licencias médicas u otros de semejante naturaleza, éste podrá ser reemplazado por otro práctico de farmacia, quien deberá notificar en forma previa o inmediata al Instituto de Salud Pública de Chile, señalando el periodo en que desempeñará las funciones. Cuando el Director Técnico deba ausentarse por motivos justificados dentro de su jornada laboral, deberá registrar dicha situación conforme lo dispuesto en el artículo 64 de este Reglamento.

- 2.4. **Cadenas de Farmacias con Permisos:** Establecimientos farmacéuticos, con cobertura nacional, autorizados, bajo la ley de Chile, para la dispensación y expendio de medicamentos (al por menor) de uso y consumo humano, especialidades farmacéuticas, productos biológicos y dispositivos médicos, que tenga red de farmacias propias o franquiciadas con la misma razón social, tengan cobertura nacional y compra de productos centralizados en un centro de distribución.
- 2.5. **Farmacia Especializada con Permisos:** Establecimientos farmacéuticos autorizados, bajo la ley de Chile, para la dispensación y expendio de medicamentos al por menor de uso y consumo humano, que se dedique al manejo de medicamentos especializados y vacunas. Entiéndase por productos especializados productos para condiciones como: fertilidad, implantes subdérmicos, productos de uso hospitalario, y/o medicamentos de condiciones catastróficas.
- 2.6. **Mayorista/Distribuidor:** Establecimientos farmacéuticos, con cobertura nacional, autorizados, bajo la ley de Chile, para realizar importación, exportación y venta al por mayor de medicamentos en general de uso humano, especialidades farmacéuticas y productos para la industria farmacéutica.
- 2.7. **Mayorista/Distribuidor Especializado:** Establecimientos farmacéuticos autorizados, bajo la ley de Chile, para realizar importación, exportación y venta al por mayor de medicamentos de uso humano que se dedique al manejo de productos especializados y vacunas. Entiéndase por productos especializados; productos para condiciones como: fertilidad, implantes subdérmicos, productos de uso hospitalario y/o medicamentos de condiciones catastróficas.
- 2.8. **Entidades de Salud Públicas o Entidades de Salud que manejan Recursos Públicos:** Establecimientos autorizados, bajo la ley de Chile, para proveer servicios de salud a paciente y/o compra de medicamentos, incluyendo instituciones manejadas con fondos públicos.
- 2.9. Artículo 195º- (Decreto N°3), de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional De Control De Los Productos Farmacéuticos De Uso Humano (“Decreto 3”).- La distribución de los productos se hará por los laboratorios farmacéuticos de producción y acondicionadores, droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano y dental, en las condiciones que para cada uno de ellos se establezcan en el respectivo registro sanitario y sólo a los establecimientos autorizados sanitariamente para su recepción.
- 2.10. Artículo 196º- (Decreto N° 3). - La venta al público de especialidades farmacéuticas sólo podrá efectuarse en las farmacias, almacenes farmacéuticos y depósitos de productos farmacéuticos dentales u otros, en las condiciones que para cada uno de ellos estén reglamentariamente establecidas. Los laboratorios farmacéuticos y las droguerías podrán expedir al público sus productos, fabricados o importados, en recintos separados dentro de su planta física y especialmente habilitados para estos efectos, en las condiciones de expendio aprobadas en el registro sanitario. Estos recintos funcionarán bajo la responsabilidad del Director Técnico del establecimiento o del profesional químico-

farmacéutico que se designe. Estos recintos deberán contar con la aprobación, en cuanto a su ubicación y funcionamiento, otorgada por el Instituto o la SEREMI de Salud competente, respectivamente. Asimismo, estos establecimientos podrán expender al público tales productos, en las condiciones de expendio aprobadas, en recintos independientes, separados de su planta física, a cargo de un profesional químico-farmacéutico, previa autorización de la SEREMI de Salud correspondiente.

### 3. REQUISITOS DE COMPRA:

- 3.1. Para ser aprobado por Organon como un Cliente Directo, el cliente deberá ser elegible como establecimiento farmacéutico conforme a los criterios dispuestos en los presentes Términos y Condiciones de Venta, contar con todos los permisos correspondientes expedidos por las autoridades competentes, cumplir con las normas de buenas prácticas de almacenamiento vigentes, tener capacidad de cumplir con los requerimientos en materia de farmacovigilancia (Leer Punto 14 de éstos Términos y Condiciones de Venta – Efectos Adversos), y cumplir con todos los requerimientos legales y financieros definidos por Organon que serán informados al momento de la solicitud de creación del Cliente Directo.
- 3.2. Todo cliente que sea elegible y cumpla con las condiciones antes descritas para ser creado como cliente debe tomar contacto con nuestra área de servicio al cliente a través del correo electrónico: [servclich@organon.com](mailto:servclich@organon.com) donde se le entregara información de la documentación a presentar y formulario de creación de clientes. Para el procesamiento de cualquier pedido, el cliente debe estar creado en los sistemas de Organon.
- 3.3. Se manifiesta que para ser aprobado por Organon como Cliente Directo, éste ni sus accionistas, administradores, empleados, deben estar incluidos en alguna de las listas indicadas en la cláusula 18 del presente documento.
- 3.4. De conformidad a la Norma Técnica N°147 de buenas prácticas de almacenamiento y distribución es necesario que el Cliente Directo cuente con la siguiente resolución sanitaria:
  - 3.4.1. Resolución sanitaria del establecimiento donde serán despachados los productos y sus actualizaciones (Farmacia, Drogería, Botiquín, Sala de procedimientos, etc, en caso de que la dirección de facturación difiera de la registrada en la resolución sanitaria).
- 3.5. Organon se reserva el derecho de realizar auditorías periódicas para garantizar el cumplimiento de todos estos requisitos. Los resultados de las auditorías podrán ser investigados y revisados por Organon y se tomarán las medidas a efectos de garantizar que los Clientes Directos cuenten con las capacidades técnicas suficientes que permitan el aseguramiento de los estándares, tanto de calidad, regulatorios de almacenamiento, distribución y dispensación exigidos en la legislación y en los registros sanitarios.
- 3.6. Todas las licencias y permisos regulatorios requeridos deberán mantenerse permanentemente vigentes por parte de los Clientes Directos.

### **3.7. Excepciones a la atención de clientes directos.**

3.7.1. Los clientes que a la fecha de adopción de estos Términos y Condiciones tuvieran vigente algún contrato, convenio u otro tipo de acuerdo con Organon, continuarán siendo atendidos directamente hasta la terminación de la vigencia de dicho contrato. Según lo establecido en esta sección, toda excepción a lo previsto en este numeral deberá ser aprobada por el Director de Negocios y el Director Financiero de Organon, con base en razones objetivas, todo lo cual deberá ser debidamente documentado.

## **4. PIEDIDOS:**

4.1. Todas las órdenes de compra estarán sujetas a evaluación y revisión por parte de Organon, previa aceptación de estas.

4.1.1. Los Clientes Directos pueden realizar pedidos a Organon de la siguiente manera:

4.1.1.1. Proceso de Orden de compra a través de Mercado Público

4.1.1.2. Proceso de Orden de compra entrantes a través de correo electrónico:

[saleschile@organon.com](mailto:saleschile@organon.com) y [operaciones\\_chile@organon.com](mailto:operaciones_chile@organon.com)

4.1.2. Los clientes públicos con licitaciones adjudicadas gestionaran sus órdenes de compra a través del portal Mercado Público.

4.1.3. Los clientes privados deberán considerar un tiempo de 4 días entre la fecha de emisión y la fecha de despacho. En caso de que Organon reciba la orden de compra después de las 15hrs, el cliente deberá considerar un día adicional (+1) para la fecha de despacho.

4.1.4. Pedido mínimo de despacho clientes privados es de \$4.000.000 + IVA para Productos Secos y \$1.000.000 + IVA para Productos Refrigerados. Se excluyen Instituciones Públicas y Privadas sujeto a bases de licitación. Para los procesos de compra pública, trato directo y compra ágil, el monto mínimo es de \$2.000.000 de pesos más IVA. En caso de no cumplirse los montos mínimos, Organon se reserva el derecho a evaluar cada solicitud.

4.1.5. Para los clientes, el monto mínimo de despacho, en caso de que la orden de compra sea procesada a través del distribuidor, este monto será definido por el distribuidor.

4.1.6. Para clientes nuevos, que sean creados desde el 01 de enero de 2026 en adelante, el monto mínimo de despacho mensual, en caso de que la orden de compra se distribuya a través de Organon, deberá ser de \$10.000.000 + IVA. En caso de no contar con el monto mínimo, Organon se reserva el derecho de tomar una decisión para casos puntuales.

### **4.2. Back orders:**

4.2.1. Todo Producto que entre en condición de *back order* será notificado por Organon oportunamente a través de los puntos de contacto vigentes del cliente.

4.2.2. Toda orden de compra o líneas de productos dentro de una orden que correspondan a

Producto en *back order*, se darán por [cerradas/canceladas](#).

- 4.2.3. Una vez que el Producto se encuentre nuevamente disponible para venta, el Cliente Directo será notificado de la disponibilidad de stock para que pueda generar la emisión de una nueva orden de compra.

## 5. PRECIOS:

- 5.1. Los pedidos serán facturados en base a los precios vigentes al momento de la recepción de la orden de compra por parte de Organon. En el caso de existir convenios o contratos, estos serán respetados según su vigencia.
- 5.2. Organon dará cumplimiento a todas las regulaciones vigentes en materia de precios que sean expedidas por la autoridad competente. En esa medida, se podrán hacer ajustes en cualquier momento de ser requerido para dar cumplimiento a la regulación vigente. Todos los precios están sujetos a cambios sin previo aviso, y serán informados oportunamente.

## 6. FORMA DE PAGO:

- 6.1. Organon acepta la siguiente forma de pago:

Transferencia electrónica, la cual se debe realizar a la siguiente cuenta:

Nombre: Organon Chile SpA.  
Banco: Banco de Chile  
Cuenta: 0112552065  
Rut: 77.128.533-3  
Casilla: [cobranzas@organon.com](mailto:cobranzas@organon.com)

- 6.2. Condiciones de Pago del Producto:

- 6.2.1. Las condiciones de pago serán definidas al momento de creación del cliente directo, el cual no podrá exceder los sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de facturación. En caso de haber un acuerdo de suministro particular o con Entidades de Salud Públicas o Entidades de Salud que Manejan Recursos Públicos, las condiciones de pago serán las negociadas en el respectivo acuerdo.
- 6.2.2. El Cliente Directo debe mantener una situación financiera adecuada satisfactoria para Organon y sustentar dicha condición con estados financieros o según lo requiera Organon. Si, a juicio de Organon, en cualquier momento antes del envío del Producto comercializado por Organon, la situación financiera del Cliente Directo se deteriora o resulta insatisfactoria, Organon puede retener, negar, o requerir el pago en efectivo o un depósito de seguridad adecuado antes de realizar el envío. Los Clientes Directos son responsables de pagar todas las cantidades que sean aplicables a las compras de Productos antes de la fecha límite. De haber cheques devueltos por falta de fondos, Organon solicitará el reemplazo inmediato del cheque para pago correspondiente.

- 6.2.3. En los casos antes descritos, Organon se reserva el derecho de no hacer despachos y/o retener pedidos para las cuentas con saldos vencidos hasta que dicha situación se resuelva a satisfacción de Organon, y/o inactivar las cuentas y/o terminar la relación comercial.

## 7. RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES

Todas las reclamaciones que impliquen descuentos, precios, créditos o asuntos de cuentas por cobrar deben ser reportados al área comercial de Organon dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción. Organon no autorizará descontar dichas reclamaciones directamente de los pagos de los Clientes Directos.

**Email Servicio al Cliente:** [servclich@organon.com](mailto:servclich@organon.com)

Respecto a reclamaciones debido a entrega fallida, por favor revisar punto 8.3.

### 7.1. Productos con fechas de Vencimiento

Todos los productos farmacéuticos de Organon llevan fechas de caducidad en su etiquetado, y no deberán utilizarse luego de cumplida esta fecha. De acuerdo con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes, todos los Productos serán enviados con base en un esquema primero en expirar-primer en salir (Esquema “FEFO”).

## 8. POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS

### 8.1. Devolución por Vencimiento:

8.1.1. Se aceptará devolución de productos desde el mes que expira hasta 4 meses después del mes de expira indicado en empaque secundario (estuche). Estos productos deben encontrarse en perfecto estado. Organon (Logística) revisará y validará que los productos enviados cumplan con lo antes mencionado.

8.1.2. Será de cargo del cliente el costo de envío de los productos a nuestras bodegas. En caso que el cliente no cuente con el proceso de devolución de las unidades desde sus bodegas a nuestro centro de distribución, Organon evaluará la factibilidad del retiro de productos informando previamente el costo del servicio, que deberá ser pagado por el cliente y será descontado del total de la nota de crédito.

8.1.3. No se aceptarán devoluciones de productos refrigerados.

8.1.4. No se aceptarán devoluciones de productos detallados en Anexo 1.2.

8.1.5. No se aceptarán devoluciones de productos deteriorados.

- 8.1.6. No se aceptarán devoluciones de productos que no hayan sido vendidos directamente por Organon Chile al Cliente Directo.
- 8.1.7. Para los productos devueltos que cumplan con los requisitos, se emitirá una nota de crédito que considerará al valor neto promedio anual de los dos años anteriores, desde la fecha de recepción del producto del Cliente Directo.
- 8.1.8. Todos los requerimientos por devoluciones que se reciban dentro del mes y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, se emitirá la nota de crédito en el mes siguiente, siempre y cuando las unidades hayan sido recepcionadas y revisadas por Organon (logístico).
- 8.1.9. El cliente debe enviar una copia digital de la guía de despacho con las cuales hará efectivo el canje, a la casilla [canjes@organon.com](mailto:canjes@organon.com) con el asunto “**CANJE + número de guía**”.
- 8.1.10. La Bodega se guarda el derecho de no recibir productos que no cumplan con lo mencionado en el punto 8.1.1.

## 8.2. Excepción de Devolución por Vencimiento

- 8.2.1. En el caso de que el producto sea despachado con menos de 12 meses de expira, el cliente directo podrá optar a una “Carta Corta Expira”, que habilitará la devolución excepcional de estos productos. Estos productos deben encontrarse en perfecto estado. Organon (Logística) revisará y validará que los productos enviados cumplan con lo antes mencionado. Será de cargo del cliente el costo de envío de los productos a nuestras bodegas, mencionado en el punto 8.1.2.
- 8.2.2. Los productos que sean devueltos referenciado a una Carta Corta Expira, se emitirá una nota de crédito que considerará el valor neto del producto al momento de la venta.
  - 8.2.2.1. La documentación requerida para este proceso será: carta de canje, factura y orden de compra. de no incluir esta información, se considerará el proceso normal de devolución, detallado en el punto 8.1.
- 8.2.3. Todos los requerimientos por devoluciones que se reciban dentro del mes y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, se emitirá la nota de crédito en el mes siguiente, siempre y cuando las unidades hayan sido recepcionadas y revisadas por Organon.
- 8.2.4. El cliente debe enviar una copia digital de la guía de despacho junto a la Carta Corta Expira, con las cuales hará efectivo el canje, a la casilla [canjes@organon.com](mailto:canjes@organon.com).

## 8.3. Entregas Fallidas:

Sólo se aceptarán devoluciones de productos por concepto de entregas fallidas informadas por el Cliente Directo dentro de los siguientes plazos de tiempo:

**Productos Refrigerados y Secos:** Dentro de las siguientes 24 horas de recibidos.

- 8.3.1. Se considerará entrega fallida:

- 8.3.1.1. Discrepancia en precio, producto o cantidad entre la factura emitida y la orden de compra del cliente.
- 8.3.1.2. Discrepancia en producto o cantidad entre la factura emitida y los productos físicamente entregados.
- 8.3.1.3. Daños en el embalaje durante el transporte de los productos, desde la bodega de Organon hasta la bodega del Cliente Directo.
- 8.3.1.4. No recepción del pedido de parte del Cliente Directo.

- 8.4. Organon se guarda el derecho de no recibir productos que no cumplan con lo mencionado en los puntos descritos anteriormente.
- 8.5. Las devoluciones deberán ser acompañadas de una guía de despacho, la cual debe ser emitida a:

**ORGANON CHILE SpA.**  
**Rut: 77.128.533-3**  
**Calle Mariano Sánchez Fontecilla #310, Las Condes C.P. 7550295**

- 8.6. Los despachos deberán ser enviados directamente a nuestras bodegas ubicadas en:

**Avenida Boulevard Poniente N° 1313 módulo 5**  
**Nave Parque 14 ENEA Poniente, Pudahuel.**  
**Horario de Lunes a viernes de 08:30 a 16:30 hrs. (Kuehne Nagel)**

- 8.7. No se recibirán productos en las oficinas de ORGANON, por no contar con bodegas en estas dependencias.

## **9. RECALL**

Los Clientes Directos cooperarán plenamente en la aplicación de cualquier medida de recuperación o retirada del mercado de los productos farmacéuticos de Organon que sea necesario. En estos casos Organon notificará a los Clientes Directos y le dará instrucciones sobre cómo cooperar en el proceso de devolución de los productos afectados, así como respecto a la comunicación con los Clientes del Cliente Directo. Organon, a su sola discreción, determinará – según sea el caso- los servicios de retiro que sean necesarios y deberá hacer tal determinación de acuerdo con cada caso de retiro particular.

## **10. PROGRAMAS DE DESCUENTOS**

10.1. La Política de Descuentos, otorga condiciones comerciales mejoradas a los precios de lista vigente, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 10.1.1. **Descuentos por tipo de Cliente.** Descuentos por grupos compradores comerciales: Cadenas de Farmacias, Farmacias Independientes o de Especialidad, Mayoristas o Distribuidores, Entidades Privadas con y sin fines de lucro, estipulados en clúster de descuento por tipo de clientes. Los descuentos y condiciones comerciales podrían ser variables según volumen, programas de pacientes, convenios con terceros, crecimiento, GES, FONASA u otra determinada previamente.
- 10.1.2. **Licitaciones y Trato Directo.** Descuentos asociados a compras vía licitaciones o tratos directos, portal Mercado público y los cuales podrían variar según condiciones de la licitación, volumen de adquisición, competencia, disponibilidad de productos o impacto social.
- 10.1.3. **Descuento de Ofertas Especiales.** Corresponde a un descuento realizado a Productos, el cual es esporádico y tendrá una validez limitada de tiempo definida en cada programa de descuento, renovable tras una evaluación comercial de la actividad. Estos descuentos se aplicarán en base a criterios objetivos e igualitarios para todos los Clientes Directos elegibles por concepto de liquidación de productos, lanzamientos, inclusión en formularios, disminución de inventario con corto vencimiento, estacionalidad, humanitarios, descuentos por data (sell-out u otros), de plataformas Digitales, Web Shop (E-Commerce, B2B, Marketplace, u otros), incorporación de medicamentos vademécums de ISAPRES, protocolos de instituciones, entre otras que pudieran existir.

- 10.1.4. **Descuento por Logística y de Información stock de inventarios y ventas se refiere al Anexo 3.**

## **11. ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN**

Los Clientes Directos que tomen posesión física de los Productos son totalmente responsables del cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en relación con el almacenamiento, manipulación y distribución de dichos Productos.

Los Clientes Directos deberán tomar las precauciones necesarias para evitar que el Producto caiga en las manos de quienes legalmente no pueden poseer o manipular el Producto, y para cumplir plenamente con todas las leyes y regulaciones locales aplicables.

Los Clientes Directos deberán informar por escrito a Organon cualquier pérdida en tránsito o escasez de Producto incluyendo las sustancias controladas, dentro de los siguientes 8 días calendario tras recibido los productos.

Los Clientes Directos garantizan y acuerdan no almacenar ningún tipo de mercancía falsificada, Producto desviado, Producto que haya sido importado de manera ilegal en el Territorio,

Productos caducados o Producto que haya sido utilizado, abierto, re-envasado, manipulado o modificado de cualquier manera.

## **12. FUERZA MAYOR**

Ni Organon ni el Cliente Directo serán responsables por los retrasos o falta de rendimiento ocasionados por causas fuera de su control, incluyendo, pero sin limitarse a, desastres naturales, agitación civil, disturbios, actos de terrorismo, guerras declaradas o no declaradas, incendios, inundaciones, clima inusualmente severo, terremotos o volcanes ("Situación de Fuerza Mayor"). Si alguna de las partes se ve afectada por una Situación de Fuerza Mayor, la parte afectada deberá notificar a la otra por escrito, lo que hará que, sin penalización alguna para ninguna de las partes, todas las obligaciones en virtud de estos Términos y Condiciones Estándar de Venta sean suspendidas de inmediato y durante un período de sesenta (60) días corridos, periodo que podrá ser extendido si las condiciones de fuerza mayor se mantienen.

## **13. EVENTOS ADVERSOS Y QUEJAS DE CALIDAD DE PRODUCTOS**

En caso de detección de cualquier acontecimiento adverso asociado con el uso de algún producto de Organon Chile, problemas de calidad del producto, o su utilización en el embarazo o lactancia, y que no se hubiera comunicado previamente, deberá notificarlo por correo electrónico a la dirección **d poc.chile@organon.com** o llamando al teléfono 8003608899 dentro de un (1) día hábil o tres (3) días calendario, lo que ocurra antes, después de la recepción, para así ser procesado por el área Farmacovigilancia de Organon.

La notificación de acontecimientos adversos a ORGANON no debe interferir en ningún momento con la notificación al Subdepartamento de Farmacovigilancia de ANAMED (Instituto de Salud Pública).

Según la Conferencia Internacional de Armonización (International Conference on Harmonization - ICH), un evento adverso (EA) se define como un acontecimiento médico no deseado en un paciente o sujeto de investigación clínica tratado con un Producto farmacéutico, sin que necesariamente tenga una relación causal con este tratamiento. Por lo tanto, un EA puede ser cualquier signo desfavorable y no deseado (incluyendo un hallazgo anormal de laboratorio, por ejemplo), un síntoma o una enfermedad asociada temporalmente con el uso de un medicamento, ya sea o no considerada relacionada con este producto medicinal.

## **14. CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

Los Clientes Directos deberán cumplir con todas las leyes, normativas y regulaciones aplicables en la República del Chile.

## **15. ACUERDO, ORDEN DE PRECEDENCIA, Y MODIFICACIÓN**

Una orden de compra de Productos de Organon por parte de un Cliente Directo significa la aceptación por parte del Cliente Directo de la obligación de cumplimiento con estos Términos y Condiciones de Venta. Los términos en este documento tienen prioridad sobre cualquier tipo de condiciones contrarias o incompatibles contenidas en cualquier otra cotización, orden de

compra, acuse de recibo, factura u otro documento emitido por cualquier persona o entidad que no sea Organon, salvo disposición expresa en contrario en el presente documento. Cualquier tipo de términos o condiciones propuestas por cualquier parte que no sea Organon y que sean incompatibles con, o adicionales a, los presentes Términos y Condiciones Estándar de Venta, serán anulados y permanecerán sin efecto a menos que Organon manifieste por escrito en un documento firmado por Organon, que está de acuerdo con dichos términos y condiciones. No hay términos adicionales implícitos en el curso de las transacciones, costumbres comerciales o usos mercantiles. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria en esta Sección, Organon tiene el derecho unilateral de modificar estos Términos y Condiciones Estándar de Venta en cualquier momento y a su sola discreción.

## **16. DIVISIBILIDAD**

Si cualquier disposición o cláusula de estos Términos y Condiciones de Venta entra en conflicto con la ley vigente, o si cualquier tribunal de jurisdicción competente declara inválida cualquier disposición o cláusula de los Términos y Condiciones de Venta, entonces dicha disposición se considerará modificada para reflejar tanto como sea posible la intención de las partes. El resto de los Términos y Condiciones de Venta permanecerá en pleno vigor y efecto.

## **17. CLÁUSULA DE ÉTICA**

Con la aceptación expresa o tácita de los presentes Términos y Condiciones, el Cliente Directo declara que:

- 17.1. Cumple con las Buenas Prácticas de almacenamiento, comercialización y distribución de los productos farmacéuticos, los cuales serán comercializados exclusivamente en el Territorio.

Reconoce el valor e importancia que tiene un comportamiento ético como cliente de Organon y se compromete a conducir sus negocios con Organon de acuerdo con el Código de Conducta del Socio en los Negocios, cuya copia se encuentra disponible en el sitio <https://www.organon.com/latam/etica-e-integridad/>

- 17.2. Se compromete a no realizar, autorizar, ofrecer, prometer, ni recibir ningún pago, ya sea directo o indirecto, en dinero o en especie, a ningún gobierno o funcionario público, partidos políticos, candidatos gubernamentales, funcionarios internacionales o representantes de otros negocios o personas actuando en representación de cualquiera de los anteriores, si dicho pago constituyera la violación de cualquiera ley aplicable o tuviese como propósito el influenciar decisiones o acciones relacionadas con el (los) negocios (s) de Organon que pudieran traer como consecuencia un beneficio inapropiado en relación con dicho negocio. El Cliente reportará inmediatamente cualquier violación de estos requisitos a Organon y acuerda poner a disposición para revisión de Organon y sus representantes todos los registros y otra documentación relacionada con la violación.
- 17.3. El Cliente mantendrá libros y registros exactos con suficiente detalle para permitir a la Compañía, o su designado, determinar la exactitud de alguna factura, descuentos por ventas

y crédito vencido y pagadero, y cualquier otra transacción realizada durante la vigencia de la relación comercial. Asimismo, el Cliente Directo le permitirá a un auditor o inspector designado y empleado por Organon, o su designado, tener acceso a dichos libros, registros, instalaciones y almacenes que tuvieran relación con los Productos de Organon, según sea necesario, para asegurar la exactitud de cualesquiera descuentos por ventas, créditos o devoluciones hechas de conformidad con lo acordado durante la vigencia de la relación comercial, y monitorear el cumplimiento del mismo. Dicha auditoría o inspección será conducida durante horas ordinarias del negocio. Dichos libros y registros se mantendrán por cinco (5) años luego de realizarse el pago o la transacción correspondiente.

- 17.4. No utilizará el nombre de Organon o de sus Productos como referencia, sin que exista autorización previa y escrita.
- 17.5. Informará a Organon sobre cualquier situación de potencial conflicto de interés, ya sea que esté originado de la relación contractual, societaria, familiar, social o de cualquier otra naturaleza;
- 17.6. Informará a Organon si, durante la vigencia de las relaciones comerciales con Organon, sus socios o cualquiera de sus empleados, agentes y/o subcontratistas, que sean responsables por el cumplimiento de las relaciones comerciales con Organon, es nombrado y/o acepta el nombramiento como funcionario público en Chile.
- 17.7. Se asegurarán de que todos sus socios o cualquiera de sus empleados, agentes y subcontratistas involucrados en el cumplimiento de las obligaciones asumidas con Organon, conozcan el material descrito del presente documento y cumplan con lo dispuesto en el Código de Conducta del Socio en los Negocios de Organon.
- 17.8. Se manifiesta que para ser aprobado por Organon como Cliente Directo, este ni sus accionistas, administradores, empleados, deben estar incluidos en alguna de las listas:
  - 17.8.1. La Lista del Departamento del Tesoro Americano de Nacionales Especialmente designados y Personas Bloqueadas (U.S. Treasury Department's List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, the "SDN List": <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-sanctions/specially-designated-nationals-and-blocked-persons-list-sdn-human-readable-lists>);
  - 17.8.2. La Lista del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América de Personas denegadas o inhabilitadas (U.S. Commerce Department's Denied Persons List: <http://www.bis.doc.gov/dpl/thedeniallist.asp>);
  - 17.8.3. La Lista del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América de Entidades denegadas o inhabilitadas (U.S. Commerce Department's Denied Entity List: <http://www.bis.doc.gov/entities/default.htm>) y,

- 17.8.4. La Lista Consolidada de Personas, Grupos y Entidades sujetas a sanciones económicas de la Unión Europea (Consolidated List of Persons, Groups and Entities Subject to EU Financial Sanctions:

[https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/fsd/fsf/public/files/pdfFullSanctionsList/co\\_ntent?token=dG9rZW4tMjAxNw](https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/fsd/fsf/public/files/pdfFullSanctionsList/co_ntent?token=dG9rZW4tMjAxNw)), o sea de propiedad en un 50% o más de cualquier persona señalada en la lista SDN. u otras similares.

- 17.9. La Compañía en cumplimiento de sus políticas corporativas, tiene el compromiso de conducir sus negocios dentro de la letra y espíritu de la Ley y de los más estrictos estándares éticos. Razón por la cual, esperamos de todos nuestros clientes, el compromiso de conducir nuestra relación comercial en cumplimiento de la Ley, la buena ética comercial y nuestra política corporativa sobre Prácticas Comerciales Éticas de Organon aquí informada.

## Aprobaciones



Electronically signed by: Diego  
Rosenthal  
Reason: Approved  
Date: Nov 24, 2025 20:21:39 CST

---

### Business Director - LATAM Cluster



Electronically signed by: Valerie  
Marie Bayly  
Reason: Approved  
Date: Nov 24, 2025 09:49:18 EST

---

### Finance Lead South Cone - LATAM Cluster

## **ANEXO 1: LISTADO DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR ORGANON**

### **1.1. PRIMARY CARE**

<b>DESCRIPTOR</b>
CERAZETTE 75MCG 28TAB CHL
COZAAR 100MG 30TAB CHL
COZAAR 50MG 30TAB CHL
HYZAAR 50/12.5MG 30TAB CHL
HYZAAR FORTE 100/25MG 30TAB CHL
LIVIAL 2.5MG 28TAB CHL
MARVELON 0.150/0.03MG 21TAB CHL (EUR)
MARVELON-20 0.150/0.02MG 21TAB CHL
NUVARING 120/15MCG 1RING&APP CHL
SINGULAIR 10MG X 30 COMPRIMIDOS
SINGULAIR 4MG X 30 COMPRIMIDOS
SINGULAIR 5MG X 30 COMPRIMIDOS
SINGULAIR GRANULOS 4 MG X 30 SOBRES
ZIENT 10MG 30COMP CHL

### **1.2. SPECIALTY & FERTILITY**

<b>DESCRIPTOR</b>
IMPLANON NXT 68MG 1IMPLANTE CHL
ELONVA 150MCG SYR LPA
ELONVA 100MCG SYR LPA
ORGALUTRAN 250MCG/0.5ML 1SYR LPA
PUREGON 300IU/0.36ML CARTRIDGE LPA

## **ANEXO 2: LISTADO DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR DISTRIBUIDOR**

<b>DESCRIPTOR</b>
AERIUS 2.5MG/5ML 120ML SYRUP CHL
AERIUS 5 MG X 30 COMPRIMIDOS
AERIUS ORAL SOL 2.5MG/5ML 150ML CHL
ARCOXIA 120 MG X 7 COMPRIMIDOS
ARCOXIA 60 MG X 14 COMPRIMIDOS
ARCOXIA 90 MG X 14 COMPRIMIDOS
CIDOTEN 4 MG X 1 AMPOLLA 1 ML
CIDOTEN GOTAS ORALES 0,5 mg/mL frasco x 30 mL
CIDOTEN RAPI-LENTO 5ML CHL
EZETROL 10MG 30COMP CHL
NASONEX SUSPENSION NASAL 140 DOSIS
VYTORIN 10/10MG 28TAB CHL
VYTORIN 10/20MG 28TAB CHL/BOL
VYTORIN 10/40MG 28TAB CHL

## ANEXO 3 – DESCUENTO LOGÍSTICA Y DATA DE INVENTARIOS - VENTAS

**Tabla 3: Descuento por Logística y de Información por data de inventarios y ventas**

<b>El descuento será calculado sobre las compras netas del mes en curso.</b>	<b>1.00%</b>
--	--------------

### **1. A quién aplica**

Organon entregará un descuento adicional a todos sus Clientes Directos tipo cadenas de Farmacias asociado a los servicios de distribución, almacenaje, y reposición que entregan los centros de distribución y locales del cliente, y que entreguen de forma periódica de la información rotación y niveles de inventario de bodegas y locales de venta de todos los productos de Organon.

### **2. Cálculo del descuento**

Organon calculará mensualmente el descuento definido en la tabla 3, sobre el total de la venta neta (precio de lista vigente, descontando todos los descuentos vigentes, no acumulables) de los productos listado en el Anexo 1,1, del mes anterior. Se considera un 0,4% de descuento por información de inventarios y ventas, y un 0,6% de descuento por logística.

### **3. Otorgamiento de este descuento**

La entrega de este descuento se ejecutará mediante la emisión de nota de crédito mes vencido siempre y cuando se haya recibido la entrega de data estadística acordada en los primeros días del mes siguiente.

### **4. Requisitos para optar el descuento**

Para acceder al descuento la información debe ser enviada dentro de los primeros **10 días Calendario** del siguiente mes al que pertenece la información, **de lo contrario el descuento no podrá ser otorgado.**

En el caso de que el cliente no cuente con un plataforma o sistema que pueda dar acceso a la información solicitada y para acceder a este descuento, deberá enviar un reporte mensual a ORGANON con el detalle de la información previamente acordada.

# Términos y Condiciones 2026 CHILE

Final Audit Report

2025-11-25

Created:	2025-11-21
By:	Fabián Muñoz (fabian.munoz1@organon.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAACXYulUmFmaUd1su1rUKklJ0gSBeP6bN4

## "Términos y Condiciones 2026 CHILE" History

-  Document created by Fabián Muñoz (fabian.munoz1@organon.com)  
2025-11-21 - 6:44:40 PM GMT- IP address: 98.98.169.112
-  Document emailed to Valerie Marie Bayly (valerie.marie.bayly@organon.com) for signature  
2025-11-21 - 6:52:11 PM GMT
-  Email viewed by Valerie Marie Bayly (valerie.marie.bayly@organon.com)  
2025-11-21 - 9:07:02 PM GMT- IP address: 98.98.26.124
-  Email viewed by Valerie Marie Bayly (valerie.marie.bayly@organon.com)  
2025-11-24 - 2:07:43 PM GMT- IP address: 98.98.26.117
-  Document e-signed by Valerie Marie Bayly (valerie.marie.bayly@organon.com)  
Signing reason: Approved  
Signature Date: 2025-11-24 - 2:49:18 PM GMT - Time Source: server- IP address: 98.98.28.126
-  Document emailed to Diego Rosenthal (diego.rosenthal@organon.com) for signature  
2025-11-24 - 2:49:21 PM GMT
-  Email viewed by Diego Rosenthal (diego.rosenthal@organon.com)  
2025-11-25 - 2:19:01 AM GMT- IP address: 174.218.243.150
-  Diego Rosenthal (diego.rosenthal@organon.com) authenticated with Adobe Acrobat Sign.  
Challenge: The user opened the agreement.  
2025-11-25 - 2:20:31 AM GMT
-  Diego Rosenthal (diego.rosenthal@organon.com) authenticated with Adobe Acrobat Sign.  
Challenge: The user completed the signing ceremony.  
2025-11-25 - 2:21:37 AM GMT
-  Document e-signed by Diego Rosenthal (diego.rosenthal@organon.com)  
Signing reason: Approved  
Signature Date: 2025-11-25 - 2:21:39 AM GMT - Time Source: server- IP address: 174.218.243.150

 Agreement completed.

2025-11-25 - 2:21:39 AM GMT